



REF.: Modifíquese Decreto Exento N°827, del 14 Marzo del 2022

Vallenar,

14 MAR 2023

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N°827 de fecha 14 de Marzo de 2022, que aprueba la Creación y Manual de Procedimiento de nuevo beneficio denominado Beca Ilustre Municipalidad de Vallenar.
- 2.- El Acuerdo del Concejo Municipal N°60 de Sesión Ordinaria N°08 de fecha 08 de Marzo de 2023, que aprueba la modificación al Manual de Procedimientos de Beca Ilustre Municipalidad de Vallenar, en el punto Requisitos, se incorpora la letra g) Podrán renovar la beca con nota menor a 5.0 y mayor a 4.0, aquellos estudiantes en situación de discapacidad que acrediten que por sus limitaciones y/o diversos factores, presentaron dificultades en el rendimiento académico.
- 3.- El Decreto Exento N°1609 de fecha 27 de Abril de 2017 y el Decreto Exento N°1950 del 23 de Mayo de 2017 que delega firma del Sr. Alcalde.
- 5.- Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores:

DECRETO:

- 1° Incorpórese en el Manual de Procedimientos de la Beca Ilustre Municipalidad de Vallenar, en el punto Requisitos, la letra g) Podrán renovar Beca con nota menor a 5.0 y mayor a 4.0 aquellos estudiantes en situación de discapacidad que acrediten que por sus limitaciones y/o diversos factores, presentaron dificultades en el rendimiento académico.

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del señor Alcalde,

FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



RODRIGO OCARANZA SALOMON
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

DISTRIBUCION:

- DAF
 - DIDECO
 - OF. TRANSPARENCIA
 - OF. DE PARTES
- ROS/EIA/CZT/RAP/MAV/mav



I. Municipalidad
de Vallenar

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO N° 60

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR EN SESIÓN ORDINARIA N.º 08 DE FECHA 08-03-2023, HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la modificación al Manual de Procedimientos de la Beca Ilustre Municipalidad, en el punto "**Requisitos**", se incorpora la letra g), Podrán renovar la beca con nota menor a 5,0 y mayor a 4,0, aquellos estudiantes en situación de discapacidad que acrediten que por sus limitaciones y/o diversos factores, presentaron dificultades en el rendimiento académico.

En atención al Memo N°362, de fecha 02/03/2023, emitido por el Director de Desarrollo Comunitario.

VOTACIÓN

SR. ALCALDE :	
SR. ARMANDO FLORES JIMÉNEZ	APRUEBA
SRES. CONCEJALES :	
SR. HUGO PAEZ SUÁREZ	APRUEBA
SR. ARTEMIO TRIGO GODOY	APRUEBA
SR. LUIS VALDERRAMA MALTEZ	APRUEBA
SR. HUGO IRIARTE ÓRDENES	APRUEBA
SRA. DEISY SAAVEDRA CARVAJAL	APRUEBA
SRTA. FERNANDA GALEB CORTÉS	APRUEBA


FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Administración y Finanzas
 Dirección de Desarrollo Comunitario ✓
 Dirección Jurídica
 Dirección de Control
 Secretaria Concejo - /